

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 169

Sábado 1 de Agosto de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Por error de copia en la resolución del concurso libre, de 2 de Junio último, de secretarios de Juzgados municipales de 1.ª clase, aparece nombrado para la Secretaría del Juzgado municipal de Valderas don Francisco Martínez Posada, siendo así que el mismo ha sido nombrado para la de Valderrey.

Valladolid, 28 de Julio de 1942. — El secretario de gobierno accidental, Joaquín Garde. — V.º B.º: El presidente, Ladislao Roig.

2.283

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

TERCER TRIMESTRE DE 1942

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Agosto y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y para los pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satis-

facer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de Agosto para terminar el 10 de Septiembre.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, la propia Corporación Provincial.

Auxiliares: don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Francisco Alonso Caviedes, don Francisco Torres Cuervo, don Isaías Labajo y don Tirso Recio González.

MES DE AGOSTO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarc.

Cabezón	3.
Castro nuevo de Esgueva	4.
Cigales	5 y 6.
Cistérniga	7.
Fuensaldaña	5 y 6.
Mucientes	7 y 8.
Parrilla (La)	13.
Renedo	4.
Tudela	11, 12 y 13.
Viana	10.
Villabáñez	11 y 12.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Laguna de Duero (frente a Teléfonos).

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Arroyo	14.
Boecillo	21.
Castrodeza	24.

Ciguñuela	18.
Gería	17.
Laguna	8.
Puente Duero	20.
Robladillo	17.
Santovenia	22.
Simancas	13 y 14.
Villanubla	12.
Wamba	25.
Zaratán	11.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines	6 y 7.
Bobadilla	8.
Brahojos	10.
Campillo (El)	10.
Cervillego	11.
Fuente el Sol	11.
Gomeznarro	12.
Lomoviejo	14.
Moraleja	17.
Muriel	19.
Pozal de Gallinas	18.
Pozaldez	21 y 22.
Ramiro	12.
Rubí de Bracamonte	18.
Salvador de Zapardiel	14.
San Pablo de la Moraleja	7.
San Vicente del Palacio	26.
Velascálvaro	8.
Zarza (La)	17.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Álvarez y Álvarez.

Auxiliar: don Mariano Ceinos Cortijo.

Carpio	3.
Medina del Campo	16 al 30.
Nueva Villa de las Torres	4.
Rodilana	10.
Rueda	5 y 6.
Seca (La)	7 y 8.

Serrada	5.
Ventosa	14.
Villanueva de Duero	6.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Auxiliar: don Longinos Sordo Pastor.

Berrueces	4.
Cabreros del Monte	28.
Castromonte	21.
Medina de Ríoseco	29 y 30.
Montealegre	19.
Moral de la Reina	4.
Morales de Campos	20.
Mudarra (La)	3.
Palacios	19.
Palazuelo	25.
Pozuelo de la Orden	28.
Santa Eufemia	12.
Tamariz	5.
Torrehumos	26 y 27.
Valdenebro	6.
Valverde	6.
Villabragima	13 y 14.
Villasper	20.
Villafrechós	11 y 12.
Villagarcía	26.
Villalba de los Alcores	7.
Villamuriel	25.
Villanueva de San Mancio	5.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: don Manuel Hernández Díez y don Ramón Hernández Díez.

Adalia	9.
Almaraz	13.
Barruelo	6.
Benafarces	10.
Casasola de Arión	7 y 8.
Castromembibre	11.
Gallegos de Hornija	3.
Marzales	3.
Mota del Marqués	30 y 31.
Pedrosa del Rey	7 y 8.
Peñaflor	4 y 5.
Pobladura	11.
San Cebrián	6.
San Pedro de Latarce	18 y 19.
San Pelayo	5.
San Salvador	3.
Tiedra	28 y 29.
Torre de la Torre	6.
Torrelobatón	4 y 5.
Uruña	13.
Vega de Valdetronco	3.
Villalbarba	2.
Villanueva de los Caballeros	13.
Villardeirades	12.
Villasexmir	4.
Villavellid	12.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliar: don Policarpo Fernández Polo.

Alaejos	6, 7 y 8.
Castrejón	12.

Castronuño	1 y 2.
Fresno el Viejo	10 y 11.
Nava del Rey	29, 30 y 31.
Pollos	4 y 5.
San Román	1 y 2.
Siete Iglesias	4 y 5.
Torre de la Orden	10 y 11.
Villafranca de Duero	3.
Villaverde	13.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Zenón Ortega Bernal.

Auxiliares: don Arturo Matarrán Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Aguasal	20.
Alcázarén	11 y 12.
Aldea de San Miguel	14.
Aldeamayor	17 y 18.
Almenara	10.
Bocigas	10.
Camporredondo	8.
Coñeces de Iscar	17.
Fuente Olmedo	10.
Hornillos	3.
Iscar	7 y 8.
Llano de Olmedo	10.
Matapozuelos	3 y 4.
Megeces	18.
Mojados	13 y 14.
Olmedo	27, 28 y 29.
Pedraja (La)	13 y 14.
Pedrajas de San Esteban	11 y 12.
Portillo y su arrabal	11, 12 y 13.
Puras	10.
San Miguel del Arroyo	6 y 7.
Valdestillas	4.
Villalba de Adaja	4.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: don Eugenio Sordo Pastor y don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	7.
Bocos de Duero	1.
Campaspero	7 y 8.
Canalejas	4.
Castriello de Duero	5.
Corrales de Duero	10.
Curiel	6.
Fompedraza	14.
Langayo	20.
Manzanillo	2.
Olmos de Peñafiel	5.
Padilla	19.
Peñafiel	16, 17 y 18.
Pesquera	11 y 12.
Piñel de Abajo	13.
Piñel de Arriba	13.
Rábano	21.
Roturas	9.
San Llorente	3.
Torre de Peñafiel	22.
Valdearcos	1.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	11.
Castriello Tejeriego	21.
Coñeces del Monte	5 y 6.
Montemayor	4.

Olivares de Duero	1.
Quintanilla de Onésimo	15 y 16.
Quintanilla de Arriba	3.
Santibáñez	20.
Sardón	10.
Torrescárcela	13.
Traspinedo	19.
Valbuena de Duero	18.
Viloria	11.
Villavaquerín	12.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapedra Mayordomo.

Auxiliares: don T. Santiago Cantalapedra Merinero y don Eugenio Cantalapedra Merinero.

Bercero	5 y 6.
Berceruelo	21.
Matilla	7.
San Miguel del Pino	12.
Tordesillas	24, 25 y 26.
Torre de la Abadesa	27.
Velilla	28.
Velliza	19 y 20.
Villalar	13 y 14.
Villán de Tordesillas	19.
Villavieja del Cerro	22.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	11.
Canillas	7.
Castroverde	12.
Corcos	4.
Cubillas de Santa Marta	3.
Encinas	7.
Esguevillas	5 y 6.
Fombellida	12.
Olmos de Esgueva	13.
Piña de Esgueva	6.
Quintanilla de Trigueros	4.
San Martín de Valvení	8.
Torre de Esgueva	12.
Trigueros del Valle	10.
Valoria la Buena	1 y 2.
Villaco	11.
Villafuerte	5.
Villanueva de los Infantes	8.
Villarmentero	13.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	6.
Cabezón de Valderaduey	6.
Cuenca	12 y 13.
Fontihoyuelo	10.
Gatón	11.
Herrín	10.
Melgar de Abajo	4 y 5.
Melgar de Arriba	4 y 5.
Monasterio	6.
Saelices	5.
Santervás	7 y 8.
Vega de Ruiponce	7.
Villabaruz	11.

Villacarralón	10.
Villacid	12.
Villacreces	8.
Villafrades	11.
Villagómez	6.
Villalón	14, 15 y 17.
Villanueva la Condesa	6.
Zorita de la Loma	8.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	8.
Barcial	7.
Becilla	11 y 12.
Bolaños	4.
Castrobol	1.
Castroponce	3.
Ceinos	7.
Mayorga	1 y 2.
Quintanilla del Molar	4.
Roales	3.
Unión de Campos (La)	6.
Urones	8.
Valdunquillo	5.
Villalán	10.
Villalba de la Loma	1.
Villavencio	10.

La oficina recaudatoria de cada zona se hallará abierta al público, durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre y ocho, o sea, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 de Septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado mes de Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 29 de Julio de 1942. — El Tesorero de Hacienda, Andrés Currieses.

2.288

Universidad de Salamanca

Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes once Becas: cuatro para la Facultad de Ciencias; una para la de Derecho; tres para la de Teología y Cánones; una para la Filosofía y Letras y dos para la de Medicina, pertenecientes todas a los Colegios Mayores de esta ciudad, se hace saber así para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas, dirijan sus instancias documentadas al excelentísimo señor rector de la Universidad, presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando

los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que la vigente ley del Timbre señala (no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito): Fe de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los señores alcalde y cura párroco; hoja de estudios y cédula personal. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis.

Las Becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio son las que se consignan a continuación:

Dos, del Colegio de San Bartolomé: una para la Facultad de Teología y otra para la de Ciencias.

Dos, del Colegio de Santiago el Zebedeo: una para la Facultad de Derecho y otra para la de Ciencias.

Una, del Colegio de San Salvador, para la Facultad de Ciencias.

Dos, del Colegio de Santiago Apostol: una, para la Facultad de Filosofía y Letras y otra, para la de Medicina.

Una, de la Memoria «Cagigal», para la Facultad de Ciencias, en la que se guardará el siguiente orden de prelación en la naturaleza de los aspirantes, establecido por la Fundadora: los naturales de los pueblos de Mansilla de las Mulas, provincia de León, Baños de Montemayor, en la de Cáceres; y Herguifuela de la Sierra, en la de Salamanca. Sólo a falta de aspirantes naturales de estos pueblos, o que no merezcan aprobación los ejercicios de oposición que practiquen, podrán ser admitidos como aspirantes los naturales de las provincias de Salamanca, Cáceres y León. Si no hubiera aspirantes de estas provincias o no hubieren merecido aprobación los ejercicios de oposición que practiquen serán admitidos los naturales de las demás provincias de España.

Una, de la Fundación de don Rodrigo Sánchez Gómez, para la Facultad de Medicina:

Dos, de la Memoria de Vallejo, para la carrera de Teología y Cánones, para las que tendrán preferencia:

1.º Los parientes de los fundadores don Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer.

2.º Los sacerdotes.

3.º Los naturales de Valladolid y en orden sucesivo, los que fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartín, en la provincia de Cádiz. A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España, que tengan los requisitos necesarios.

Todas estas becas se proveerán mediante oposición, excepción hecha de las dos vacantes en la Memoria de Vallejo, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueran agraciados, son los que se detallan en los artículos del reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las Becas de los Colegios serán exclusivamente para las ca-

rreras Universitarias que determinen sus fundaciones, y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser bachiller, con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la Beca, y no tener nota alguna de *suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las Becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensio* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y reglamento reformado, conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta de Colegios lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada para los becarios residentes en Salamanca no se pondrá

en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegio, y hasta entonces disfrutará las pensiones establecidas (cuatro pesetas diarias en la Licenciatura y diez en el Doctorado).

Salamanca, 24 de Julio de 1942.—El rector-presidente, Esteban Madruga.—El secretario, M. García Blanco.

2.256

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bahabón

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de Junio, han sido nombrados vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal, para la formación del repartimiento de utilidades de 1942, los señores siguientes:

Parte real

D. Julián Samaniego Pascual.
D. Cayo Muñoz Herguedas.
D. Luciano García García.
D. Enrique Viloria Vallejo.

Parte personal

D. Teófilo González del Caño.
D. Luciano Herguedas Molpeceres.
D. Teodoro Samaniego Martín.
D. Rigoberto Vallejo Pérez.

Bahabón, 20 de Julio de 1942.—El alcalde, Andrés Herguedas.

2.277

Laguna de Duero

Durante los días 10 y 11 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve a las catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria de los tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual.

Laguna de Duero, 28 de Julio de 1942.
El alcalde, Aquilino Cuesta.

2.289

La Unión de Campos

Los días 9 y 10 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de este año, en la Casa Consistorial, durante las horas de las nueve a las dieciséis, por el recaudador municipal don Agapito Pastor Castañeda.

La Unión de Campos, 28 de Julio de 1942.—El alcalde, Hermógenes González.

2.291

Montemayor de Pililla

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 30 de Mayo último, para la provisión de la plaza de guarda de campo, de este Municipio, se anun-

cia nuevo concurso por igual plazo y en las mismas condiciones que aquél.

Montemayor de Pililla, 28 de Julio de 1942.—El alcalde, Gregorio Guadarrama.

2.292

Mota del Marqués

Los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Agosto, se cobrará en la Casa Consistorial por el recaudador de este Ayuntamiento y sin recargo alguno, el primer semestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 28 de Julio de 1942.
El alcalde, Fidenciano Rodríguez.

2.293

Villafrechós

Los días 11 y 12 de Agosto próximo, se cobrará por el recaudador municipal, don Anselmo de la Iglesia, el primer semestre del reparto general de utilidades de este pueblo y año actual.

Villafrechós, 28 de Julio de 1942.—El alcalde, Alejandro Lobato.

2.294

Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

VALLISOLETANOS:

La Caja de Ahorros Provincial ha sido creada para vosotros por la Excelentísima Diputación, y ofrece a sus imponentes la máxima garantía, el máximo interés y el estímulo de sus premios. Acudid a sus oficinas con plena confianza, como a vuestra propia casa. Ella os aconsejará y os servirá con el mayor esmero y fidelidad lo que más convenga a vuestros intereses.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue a instancia de don José Cortés Maestro, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, representado por el procurador señor Stampa, contra don José Severino Romeral Carpa, también mayor de edad, empleado y en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.000 pesetas de principal; 7 por 100 de esta cantidad, como interés estipulado desde el 7 de Diciembre de 1941, hasta cuya fecha se han liquidado los intereses vencidos y no satisfechos y 4 por 100 de esta cantidad, como interés legal anual desde la

presentación de la demanda y 3.000 pesetas más, para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la finca que después se dirá, habiéndose señalado para dicha diligencia el día treinta y uno de Agosto venidero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

Un lote o parcela de terreno en término municipal de Guadarrama, al sitio de las Angustias, partido judicial y distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, que linda al Saliente o frente, con calle pública, aún sin nombre; por su derecha, entrando o Norte, con finca denominada «Villa Romeral», propiedad también del señor Romeral Carpa; por su espalda o Poniente, con tierra del Ayuntamiento de Guadarrama, y por su izquierda o Sur, con finca denominada «Villa Teresita», también del señor Romeral. Se ignora el número de la manzana y no tiene tampoco asignado número en la calle de su situación, y consta de una extensión superficial toda la finca de 306 metros 75 centímetros cuadrados. Sobre parte de dicha parcela existe construido un edificio llamado «Villa Consuelo», que tiene 9 metros 95 centímetros de fachada, por 6 metros 90 centímetros de fondo, o sean 69 metros 28 decímetros cuadrados; en la parte de su fachada tiene una terraza de 3 metros de anchura por 2 metros 50 decímetros de fondo, o sean 7 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de siete habitaciones y tiene dos puertas, una principal en la fachada y otra de servicio al Norte, tiene pozo y filtro y a la espalda, un pozo de agua clara y pila; al fondo del terreno, y en un ángulo Suroeste, existe un gallinero, que tiene 6 metros de anchura por 3 de fondo, o sean 18 metros cuadrados. El resto del terreno no edificado, se halla destinado a jardín y está cerrado con cerca de piedra de un metro 20 centímetros de altura, por 25 centímetros de espesor. Valorada dicha finca en diez mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado por los ejecutante y ejecutado en el acto del otorgamiento de la escritura de hipoteca que fué el de diez mil pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro y estarán de manifiesto en Secretaría, para los que quieran examinarlos hasta el día antes del señalado para la celebración del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de Julio de mil novecientos cuarente y dos.—Antonio M. del Fraile.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.257—186

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial